

GOBIERNO DE NAVARRA

PRESIDENTE

PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

ECONOMÍA Y HACIENDA

RELACIONES INSTITUCIONALES Y
PORTAVOZ DEL GOBIERNO

ADMINISTRACIÓN LOCAL

EDUCACIÓN

SALUD

DESARROLLO RURAL
Y MEDIO AMBIENTEASUNTOS SOCIALES, FAMILIA,
JUVENTUD Y DEPORTECULTURA Y TURISMO
PRÍNCIPE DE VIANAOBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**VIVIENDA Y ORDENACIÓN
DEL TERRITORIO**

INNOVACIÓN, EMPRESA Y EMPLEO

Informado favorablemente el decreto que regula el censo de vivienda protegida

La Comisión de Régimen Local ha dado hoy el visto bueno a la normativa, que cambiará el proceso de adjudicación de los pisos

Jueves, 27 de enero de 2011

La Comisión Foral de Régimen Local, presidida por la Consejera de Administración Local, Vivienda y Ordenación del Territorio, Amelia Salanueva, e integrada por representantes del Gobierno de Navarra y de la Federación Navarra de Municipios y Concejos (FNMC), ha informado hoy favorablemente sobre el anteproyecto de decreto foral por el que se regulará el censo de solicitantes de vivienda protegida.

La comisión de Régimen Local ha ratificado así la propuesta del Ejecutivo foral que supone la puesta en marcha de una de las grandes novedades de la Ley Foral de Derecho a la Vivienda en Navarra, aprobada el pasado mes de julio. El siguiente paso antes de la aprobación definitiva es su estudio por parte del Consejo de Navarra, que tiene un plazo de 45 días para informar sobre el mismo. Una vez terminado el desarrollo legal y concluida la creación de la compleja herramienta informática, está previsto que los ciudadanos puedan comenzar a inscribirse en el censo en el próximo mes de marzo, una vez se publique el decreto en el BON.

Novedades

Como ya es sabido, el censo de vivienda supondrá una novedad en cuanto al proceso de adjudicación de las viviendas protegidas en la Comunidad Foral, que actualmente se otorgan mediante convocatorias públicas para cada promoción de viviendas, ya sean estas promovidas por agentes públicos o privados. Ahora, una vez el censo entre en vigor, todas las viviendas protegidas que se promuevan se adjudicarán mecánicamente sobre la lista de demandantes (personas inscritas en el censo) en cuatro fechas concretas del año: 1 de marzo, 1 de junio, 1 de septiembre y 1 de diciembre.

En el censo podrán inscribirse todas las personas que cumplan los requisitos mínimos de acceso a las viviendas que establece la Ley Foral, entre otras cosas el no ser titular de una vivienda y el tener ingresos entre 12.000 euros y 4,5 veces el IPREM para VPO, y entre 15.000 euros y 6,5 veces el IPREM para VPT. La persona podrá inscribirse en el censo mediante DNI o DNI electrónico, pudiendo hacerlo solo o en pareja, aunque una misma persona no podrá estar en más de una solicitud. La inscripción se podrá hacer de manera online (preferentemente) o en persona en las oficinas de la sociedad pública VINSa en el barrio de San Jorge.

En el formulario, y tras rellenar datos personales (los datos fiscales se recuperan de Hacienda), podrá escoger sus preferencias:

- Compra o alquiler
- Vivienda nueva o vivienda usada
- Vivienda protección oficial o Vivienda Precio Tasado (o las dos, ordenándolas como estime)
- Número de dormitorios: Entre 1 y 4, pudiendo marcar dos preferencias (2 y 3 dormitorios por ejemplo).
- Zona de la vivienda: escogerá y ordenará un máximo de 5 municipios, considerando Pamplona y Comarca como uno.

Finalmente, y tras responder una serie de preguntas, conocerá su puntuación.

Durante las fechas de adjudicación (se estiman cinco días), el ciudadano podrá ver las promociones que entran en concurso y podrán escoger entre ellas. Podrá seleccionar varias y tendrá la oportunidad de priorizar número de dormitorios o promoción concreta.

Como norma, el ciudadano deberá renovar la inscripción cada dos años, así como notificar en el mismo las variaciones en cuanto a situación personal, familiar y económica que afecten a la baremación.